En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se realiza el análisis sobre el sector comercio, donde se clasifican las empresas que pueden proporcionar los elementos requeridos, del proceso de contratación que tiene por objeto:

1. OBJETO:

SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El Objeto Contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F] Servicios	78000000	78180000	78185000	78181505	Servicios de inspección de vehículos
2		77000000	77120000	77121500	77121503	ervicios de protección contra la contaminación del aire

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.
Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios

El objeto que se pretende contratar se encuentra en el sector servicios, siendo el tercer sector de la economía, dentro del cual se encuentra el sector de seguros. El **sector servicios** o **sector terciario** es el **sector económico** que engloba las actividades relacionadas con los **servicios** no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El objeto de contratación servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos, está enmarcada en el sector Terciario al no constituir producción de bienes materiales, sino que se refiere a una prestación de servicios, el cual es prestado por un CDA, que es un establecimiento de comercio de naturaleza pública, privada o mixta destinado al examen técnico-mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control de emisión de gases de escape conforme a las normas ambientales.
Fuente: https://psicologiaymente.com/cultura/sectores-economicos-colombia

Importancia del sector servicio revisión técnico - mecánica

La revisión técnico-mecánica y de gases, es la garantía mínima del perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases, un estado adecuado de llantas y el conjunto de vidrios de seguridad y espejos, en cumplimiento con las normas que establecen las autoridades ambientales y de transporte.

La revisión técnico mecánica es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si los vehículos poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, en este diagnóstico se evalúan las siguientes variables: carrocería, estado de los frenos, dirección, suspensión, sistema de las señales visuales y audibles, llantas y el conjunto de vidrios de seguridad, también se evalúan la emisión de gases por medio de varios procedimientos, se establece qué cantidad de gases contaminantes emite un vehículo por medio de sus escapes de gases en velocidad mínima y crucero.

Se deben presentar el SOAT y la matrícula del automóvil para poder realizar la respectiva revisión, también se recomienda para que la revisión técnico mecánica y de gases salga bien, chequear tu vehículo antes de llevarlo al centro de diagnóstico autorizado y llevar el vehículo a un taller de confianza para que allá le revisen: El estado de las llantas (que no estén listas ni cortadas), que el equipo de carretera esté completo y el extintor de incendios recargado, que el vehículo esté sincronizado, sin roturas en el escape, aseado, con los cinturones de seguridad y los frenos en perfecto estado y que los vidrios no estén rotos y que no tengan avisos o calcomanías que dificulten la visión.

La Revisión Técnico Mecánica y de Gases de un automóvil debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Los Centros de Diagnóstico Automotriz (CDA) hacen parte del sector automotriz, teniendo en cuenta que determina si los vehículos cumplen o no con los requerimientos técnicos mecánicos y de emisiones contaminantes que les permitan la libre circulación. Por medio de esta medida y su certificación se acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo cumple con las disposiciones legales y que puede transitar por el territorio colombiano, garantizando la seguridad en las vías y el cuidado del medio ambiente.

Imagen 1.

Se realizan dos (2) tipos de revisiones, las cuales son definidas por las Normas Técnicas Colombianas (NTC) 5375, 6282 y 6218, así:

1) Revisión mecanizada: se realiza cuando sea aplicable y según el tipo de vehículo que se inspecciona, con la ayuda de los equipos y métodos establecidos en la NTC 5385 o la norma que la actualice o reemplace. Los resultados obtenidos se reportan de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario.

2) Revisión sensorial: examen que se realiza por personal competente según requerimientos especificados mediante percepción sensorial de los elementos del vehículo con la ayuda de herramientas, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, o desensamble de conjuntos.

3.1.2 Análisis Oferta – Demanda.

En 2026, el crecimiento económico de Colombia estará liderado especialmente por las actividades vinculadas a los servicios, apoyadas en un gasto de los hogares que se mantendrá dinámico gracias al buen desempeño del mercado laboral y al flujo de remesas.

El comercio, transporte, alojamiento y comidas se consolidarán como motores de la economía, mientras que los servicios financieros, profesionales y públicos registrarán un avance sostenido. El agro también mostrará ritmos de avance sólidos.

A la par, ramas rezagadas en años recientes, como construcción e industria, comenzarán un proceso de recuperación más visible. Las tasas de interés más bajas y unas expectativas más favorables para el próximo cuatrienio, podrían favorecer el repunte de la construcción, mientras que la industria manufacturera se verá favorecida por una demanda interna de bienes durables en aumento.

A continuación, te compartimos un resumen de los 40 datos más importantes de 10 sectores productivos, que marcarán el rumbo de la economía en 2026.

Agroindustria: desde el mercado local llegan vientos a favor para el sector

La recuperación de la industria de alimentos procesados continuará generando un impulso para muchos sectores del agro. Tras un período desafiante, marcado por la fuerte inflación de alimentos que vivió el país, una mayor estabilidad en los precios ha permitido que, ante el buen desempeño del comercio y el consumo, la industria de alimentos procesados vuelva a despegar. Esto representa buenas noticias para numerosos cultivos y productos pecuarios, cuyo desempeño depende de las compras realizadas por la industria.

Mayor consumo de alimentos para 2026: nuestra gerencia del sector comercio proyecta un crecimiento real del 4,3 % en el consumo de alimentos, y del 4,6 % para 2026.

TRM y PIB global, en la mira de los agroexportadores: las preocupaciones sobre el crecimiento global y el debilitamiento generalizado del dólar representan dos grandes retos para las exportaciones del sector agropecuario y agroindustrial el próximo año.

El agro se desaceleró en el 2T25: la disminución del PIB cafetero provocó que el PIB del sector agropecuario pasara de crecer 6,8 % en el primer trimestre al 3,8 % en el segundo trimestre de este año. Aun así, el sector se destaca por la continuidad de su crecimiento.

Proyecciones de crecimiento PIB: para 2025 y 2026 se proyecta un crecimiento real del PIB del sector agropecuario del 4,5 % y 3,1 %, respectivamente. Ambas cifras superan la proyección del PIB nacional.

Comercio y consumo: extienden su avance hacia 2026

El consumo de los hogares seguirá siendo uno de los pilares de la economía en lo que resta de 2025 y durante 2026, aunque con un ritmo de crecimiento más moderado frente al repunte reciente. Nuestras proyecciones indican un avance real que confirma su resiliencia frente a un contexto global y local aún retador. En paralelo, el comercio minorista mantendrá un desempeño favorable, con crecimientos sostenidos por la fortaleza en alimentos y el buen dinamismo en categorías como automóviles, motocicletas y electrodomésticos. A pesar de la moderación prevista hacia 2026, el sector seguirá por encima del PIB nacional, consolidando su papel como soporte clave de la demanda interna.

Consumo de los hogares: el consumo de los hogares mantendría su dinamismo, con crecimientos de 3,8 % en 2025 y 2,8 % en 2026, consolidándose como soporte clave de la economía.

Comercio minorista real: En 2026, el comercio minorista real crecería 5,1 % anual, mostrando una moderación frente al impulso en volúmenes observado en 2025.

PIB del sector comercio: el PIB del sector comercio mantendría un desempeño favorable, al crecer 6,9 % en 2025 y 4,6 % en 2026.

Sectores clave del comercio: alimentos sería el principal motor del comercio minorista real en 2026, seguido de automóviles y motocicletas y electrodomésticos.

Construcción e inmobiliario: el mercado avanza hacia la recuperación

El sector mantendrá una dinámica mixta en 2025 y 2026. La construcción muestra una recuperación parcial frente a ciclos previos, apoyada en subsidios y programas de vivienda, pero limitada por mayores costos y rezagos en licencias. El inmobiliario continúa en un proceso de ajuste, con precios moderados y menores retornos en oficinas y comercio, aunque con oportunidades en segmentos logísticos y de vivienda en arriendo. En materiales de construcción, la demanda se estabiliza con el repunte de obras civiles y edificaciones, pero la presión de costos y la competencia de importados siguen reduciendo márgenes.

Recuperación parcial: la construcción crece, pero aún por debajo de los niveles históricos y con fuerte dependencia de subsidios y crédito.

Programas de subsidios: gran parte del dinamismo sigue condicionado a programas públicos de apoyo a la demanda.

Oportunidades de mercado: activos logísticos, bodegas y vivienda en arriendo toman relevancia en el mercado.

Competencia creciente en materiales: el ingreso de importados y sustitutos afecta la participación de mercado.

Infraestructura: recuperación con riesgos fiscales y pipeline limitado

El sector continuará mostrando un crecimiento importante en 2025 y 2026, apalancado en la ejecución de proyectos viales, férreos y energéticos que consolidan la recuperación. Sin embargo, la capacidad de sostener este ritmo hacia adelante se ve limitada por un pipeline de obras más estrecho que en el pasado y por las restricciones fiscales que reducen el espacio de inversión pública. El desafío de mediano plazo será ampliar el portafolio hacia proyectos urbanos y de servicios públicos, de manera que se fortalezca la sostenibilidad de la inversión y se recupere parte del potencial perdido del sector.

Crecimiento relevante: el impulso de proyectos viales, férreos y energéticos mantiene la expansión del sector en el corto plazo.

Riesgos fiscales: el déficit elevado y el alto nivel de deuda reducen el margen para nuevas inversiones públicas.

Pipeline más limitado: el número de proyectos en ejecución es menor frente a años anteriores, lo que acota el potencial de crecimiento.

Diversificación necesaria: la dinámica depende cada vez más de la ejecución de gobiernos locales y regionales ante la menor capacidad del nivel central.

Energía: condiciones climáticas, expansión de generación y transmisión, y retos regulatorios hacia 2026

Los modelos climáticos anticipan condiciones neutras hasta mayo de 2026, lo que favorece la disponibilidad hídrica para generación eléctrica. La demanda energética nacional crecerá por factores estructurales como el desarrollo económico, la electrificación del transporte, la digitalización y la expansión en zonas no interconectadas. Aunque se proyectan 6.394 MW de capacidad solar instalada para 2026, las restricciones en licenciamiento podrían limitar la entrada efectiva a 3.178 MW. La diversificación de la matriz y el desarrollo de sistemas de almacenamiento serán críticos para la confiabilidad operativa, en un contexto de alta incertidumbre fiscal que afectará la liquidez de los comercializadores.

Crecimiento acelerado de la demanda: la UPME plantea en el escenario medio de demanda de energía un crecimiento compuesto anual del 1,8 %, entre 2024 – 2030.

Expansión de la capacidad solar: bajo las condiciones actuales, la capacidad efectiva de generación solar llegará a 3.178 MW en 2026.

Diversificación de la matriz energética: crecer en capacidad de generación es importante y necesario, pero aumentar la diversidad de la matriz energética es clave para garantizar una mayor confiabilidad del sistema eléctrico.

Restricciones fiscales: esperamos que durante 2026 persistan las restricciones de caja del Gobierno Nacional, lo cual se traducirá en mayores demoras en el reembolso de los subsidios a los comercializadores de energía.

Turismo y entretenimiento: se fortalece la sinergia

Proyectamos una recuperación del sector hotelero en Colombia hacia 2026, impulsada por condiciones macroeconómicas favorables y el dinamismo del turismo internacional, lo que consolida al país como uno de los destinos con mayor ritmo de recuperación en Latinoamérica. Factores como la mayor conectividad aérea, la reactivación sostenida del turismo nacional y el

aumento en la realización de eventos culturales y festivales contribuirán a consolidar esta tendencia. Paralelamente, el gasto en recreación y cultura seguirá en auge durante 2025 y 2026, impulsando el crecimiento del sector tres veces más que la economía y fortaleciendo la sinergia con turismo y gastronomía.

PIB del gasto en alojamiento: el PIB del gasto en alojamiento y servicios de comida recuperaría tracción, al crecer 2 % en 2025 y 7,4 % en 2026.

PIB del sector entretenimiento: el sector se prepara para continuar como la estrella en términos de crecimiento. Proyectamos un incremento de 9,5 % en 2025 y de 8,6 % en 2026, con lo cual avanzaría a un ritmo tres veces superior al de la economía.

Colombia como líder de la región: la llegada de turistas extranjeros a Colombia alcanzaría cerca de 7,2 millones en 2025, superando nuevamente a los demás países de la región.

Pocket share del entretenimiento: nuestro Consumer Toolbox nos permite identificar una estabilidad en la participación de las categorías y una continuidad del dinamismo del entretenimiento.

Recursos naturales: difícil entorno en el ámbito nacional e internacional

La producción petrolera nacional cayó 4,2 % anual a junio de 2025. Se estima una producción de 749 kbpd en 2025, inferior a los 773 kbpd de 2024, en un entorno adverso por riesgos de seguridad, agotamiento de campos y desincentivos regulatorios. A pesar de ello, la inversión extranjera directa (IED) en el sector creció 8,1 % anual. El mercado global enfrentará sobreoferta y caída de precios del Brent. En gas, la demanda supera la producción potencial, aumentando la dependencia de importaciones. El ciclo de gas barato finaliza, y se requieren nuevas reservas, infraestructura y regulación para garantizar el abastecimiento futuro.

Producción petrolera: estimamos una producción de 749 kbpd en 2025 y de 750 kpbd en 2026, una disminución frente a los 773 kbpd en 2024.

Sobreoferta mundial: el mercado petrolero enfrentará un escenario de sobreoferta en 2025 – 2026, derivado de la decisión de la OPEP+ de acelerar el desmonte de los recortes y del incremento simultáneo de la producción no OPEP.

Fin del gas barato: el ciclo del gas "barato" en Colombia ha llegado a su fin debido al alto costo del gas importado, la escasez de la producción local y la entrada del gas offshore, que se espera en 2030.

Infraestructura gasífera necesaria: el desarrollo de proyectos de importación y producción local, junto con la expansión de la infraestructura de transporte para conectar el Caribe con el interior será esencial para garantizar el abastecimiento.

Salud, educación y gobierno: desempeño económico impulsará el recaudo total

Los ingresos departamentales y municipales registraron una dinámica positiva en el primer semestre de 2025, impulsada por el buen comportamiento de los ingresos de recaudo, que avanzaron a niveles de doble dígito. Para 2026, esperamos se avance en la discusión sobre la Ley de Competencias, que se deriva de la reforma al SGP aprobada en diciembre de 2024.

En cuanto al sector salud, se mantiene la tensión financiera, teniendo en cuenta el aumento en la frecuencia del uso de servicios y mayor demanda, ya que la UPC no compensa costos crecientes y, aunque la ADRES ha sostenido los pagos, hay dudas sobre su viabilidad futura.

Por su parte, educación es un sector en constante transformación para adaptarse a los cambios; matriculados crecen muy poco mientras que modalidad virtual gana terreno.

Presupuesto 2026 (+5,9 % vs. 2025): el monto propuesto por el Gobierno Nacional para asignación presupuestal de gasto en 2026 es de COP556,9 billones (+COP31 billones frente a 2025).

Ingresos tributarios departamentos (+13 % a/a): el recaudo de los departamentos crece por encima de la inflación. Los ingresos totales de los departamentos se incrementaron en el acumulado a junio 15 % con respecto a 2024.

El sector salud ha mostrado niveles sólidos de actividad: el PIB del sector salud ha crecido 28 % respecto a 2019, mientras que la economía total ha crecido 12 % en el mismo periodo.

Número de matriculados seguiría estable: el sector de educación seguirá atravesando un panorama retador: crecimiento casi nulo en matriculados, políticas de gratuidad y reforma al ICETEX.

Sector financiero: dinamismo de la cartera en tiempos de tasas elevadas

El sector financiero atraviesa un proceso de recuperación en un contexto marcado por el fortalecimiento de la demanda y mejores registros de actividad económica, en medio del mayor ingreso disponible de los hogares y la gestión estratégica por parte de los establecimientos financieros. Esto en un entorno que continuaría presentando retos en términos de tasas de interés elevadas, volatilidad en los mercados y los efectos de segunda ronda provenientes de la coyuntura fiscal.

Tasas de interés de mercado: se mantendrían elevadas y con acotado espacio a la baja como resultado de la cautela en la política monetaria y la mayor prima de riesgo.

Cartera de créditos: la gradualidad en la recuperación permanecería como la norma en medio del mayor ingreso disponible de los hogares, pero altas tasas de interés.

Aseguradoras: el avance continuaría liderado por los seguros de vida, mientras que los generales tendrían una expansión más moderada.

Fondos de pensiones: valor de los fondos sigue en aumento, con una rentabilidad favorable y afiliados que crecen moderadamente.

Telecomunicaciones: crecimiento sostenido con márgenes limitados

El sector mantiene una senda de crecimiento en accesos móviles y fijos, pero la rentabilidad se ve restringida por la intensa competencia que impide trasladar los costos al consumidor. El incremento sostenido del tráfico de datos, lejos de traducirse en mayores ingresos, ha presionado los márgenes operativos. La clave hacia 2026 será diversificar las fuentes de valor y acelerar la transición hacia servicios digitales de mayor contenido tecnológico.

Crecimiento moderado: los accesos móviles alcanzarán 51,1 millones en 2026 y los suscriptores de internet fijo llegarán a 9,7 millones.

Precios congelados pese a inflación: desde 2019 no se registran aumentos relevantes en tarifas. Mientras el IPC llegó a 13,1 % en 2022, los precios del sector permanecieron estables.

Márgenes bajo presión: el aumento acelerado del tráfico de datos no ha generado mayores retornos. Los ingresos por usuario permanecen estancados y el modelo basado en volumen limita la rentabilidad.

Diversificación como estrategia: servicios como nube, IoT, ciberseguridad y conectividad gestionada se perfilan como alternativas para sostener márgenes y transformar el modelo de negocio del sector.

Fuente: Perspectivas sectoriales Colombia 2026: guía para líderes

Análisis de datos variables económicas sector servicios:

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente. DANE

Evolución general de los subsectores de servicios

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3.4	3.0	-0.0	0.4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22.2	21.8	-0.0	0.3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8.9	7.8	1.1	-0.0
J	División 58	Actividades de edición	-5.0	0.0	2.3	-2.8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18.7	-22.8	0.7	3.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17.9	12.9	0.0	4.9
J	División 61	Telecomunicaciones	4.8	5.4	-0.6	-0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12.8	12.9	-0.2	0.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11.9	10.7	-1.1	2.3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37.6	37.6	-0.1	0.1
M	Clase 7310	Publicidad	16.7	16.8	-0.1	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18.0	18.0	0.0	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8.0	-8.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0.6	-1.5	0.0	0.9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.1	5.2	-0.0	1.9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.9	9.1	-0.1	-0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13.5	13.1	0.5	-0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21.1	16.2	3.4	1.5

En marzo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 2: Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,4	3,0	-0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	22,2	21,8	-0,0	0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	7,8	1,1	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	0,0	-2,3	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,7	-22,8	0,7	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	17,9	12,9	0,0	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	4,8	5,4	-0,6	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,8	12,9	-0,2	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,9	10,7	1,1	2,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	37,6	37,8	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	16,7	16,8	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,0	-8,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,6	-1,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	5,2	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,9	9,1	-0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,5	13,1	0,5	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	21,1	16,2	3,4	1,5

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2026p / marzo 2025)

En marzo de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2026p / marzo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11.7	5.9	5.8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19.7	13.5	6.1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20.6	11.9	8.7	--
J	División 58	Actividades de edición	6.8	2.3	4.5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12.5	4.2	8.4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8.4	3.3	5.1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6.8	3.7	3.1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.0	2.3	2.7	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10.5	6.5	4.0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6.9	2.3	4.6	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.0	6.2	3.8	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19.7	6.4	8.6	4.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8.7	3.0	5.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	19.4	13.1	6.3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.1	0.9	1.5	3.7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.3	4.1	5.1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.4	3.3	6.1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15.2	7.2	8.0	--

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025)

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron incrementos en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4: Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional enero - marzo 2026 p / enero - marzo 2025

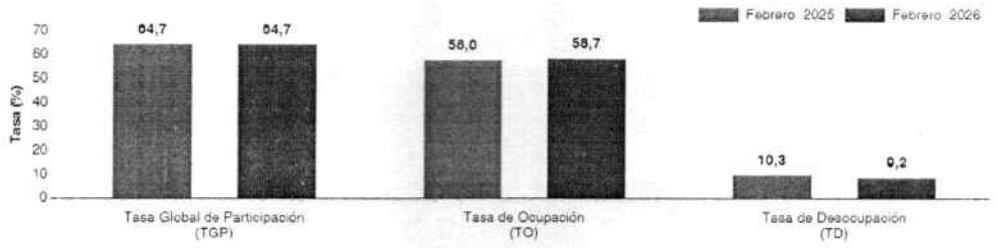
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,4	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,8	4,0	19,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,4	20,1
J	División 58	Actividades de edición	-6,3	-10,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	6,2	13,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,2	1,7	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,5	-7,1	10,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,0	2,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	-1,0	9,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,1	2,2	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	11,0	-3,0	10,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	-0,6	18,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,9	-8,3	10,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,4	-6,6	19,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,1	-0,9	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	-1,7	9,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	-0,3	8,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,0	-2,9	15,5

Fuente: DANE, EMS.

Gráfico 2. tasa global de participación, tasa de ocupación y tasa de desocupación.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Febrero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En términos comparativos, el comportamiento del mercado laboral entre ambos periodos muestra una mejora estructural en el empleo, caracterizada por:

- Estabilidad en la participación laboral, lo que indica que no hubo presión adicional por entrada de nuevos trabajadores.
- Incremento en la ocupación, lo que evidencia una mayor capacidad del mercado para generar empleo.
- Reducción del desempleo, lo que confirma un escenario más favorable para la población económicamente activa.

En conjunto, estos resultados sugieren que la mejora del mercado laboral no se explica por una disminución en la participación, sino por un fortalecimiento en la generación de empleo, lo cual es un indicador positivo de la dinámica económica del país.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 5 Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

A pesar de esta mejora, hay diferencias importantes entre grupos poblacionales. Las mujeres continúan registrando mayores niveles de desocupación, con una tasa de 11,7 %, en comparación con el 7,4 % de los hombres, lo que genera una brecha de 4,3 puntos porcentuales, aunque esta es la más baja observada hasta ahora. Además, el desempleo se concentra principalmente en personas entre 25 y 54 años, especialmente en el caso de las mujeres[1].

Quibdó lidera el desempleo en Colombia con una tasa de 26,3 %, seguida por Riohacha con 14,3 % y Cartagena con 14,2 %, lo que evidencia amplias brechas regionales en el acceso al empleo en el país.

En cuanto a la ocupación, se presentó un aumento en el número de personas empleadas. Las mujeres ocupadas pasaron de 9.802 a 10.098, mientras que los hombres pasaron de 13.668 a 13.996, lo que representa un crecimiento del 2,4 % en este último grupo. Esto contribuye a

[1] https://revistachoco.com.co/regional/desempleo-en-colombia-baja-al-92-en-febrero-pero-persisten-brechas-de-genero-y-regionales/2026/

explicar la reducción general de la desocupación.
A nivel territorial, se evidencian marcadas diferencias. Las ciudades con mayores tasas de desocupación fueron Quibdó con 26,3%, seguida de Riohacha con 14,3 % y Cartagena con 14,2 %. En contraste, las menores tasas se registraron en Villavicencio con 8,0 %, Neiva con 8,1 % y Bogotá con 8,2 %, lo que muestra desigualdades regionales en las oportunidades laborales.

Durante el trimestre comprendido entre diciembre de 2025 y febrero de 2026, la tasa de desocupación fue de 9,4 %, mientras que la Tasa Global de Participación se ubicó en 64,2 % y la Tasa de Ocupación en 58,2 %, lo que confirma una tendencia de estabilidad en el mercado laboral.

Finalmente, la informalidad laboral también mostró una disminución: a nivel nacional se ubicó en 55,3 %, en 23 ciudades fue de 42,9 % y en 13 ciudades de 41,7 %, lo que sugiere una mejora en la calidad del empleo además de la reducción del desempleo.

Imagen 2: informe de empleo Colombia febrero 2026



Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Diferencias por tipo de contratación:

Los temporales directos suelen mostrar variaciones más altas del salario en varios subsectores que los permanentes, lo que sugiere que los ajustes de salario en empleos temporales han sido mayores proporcionalmente.

En algunos casos, los salarios del personal permanente también aumentan de forma significativa, lo que puede responder a negociaciones colectivas, políticas de retención de talento, ajustes de escala interna en empresas del sector servicios.

Las contrataciones vía agencias o modalidades especiales ("en misión", etc.) tienden a tener variaciones más modestas o intermedias en comparación, dependiendo del subsector.

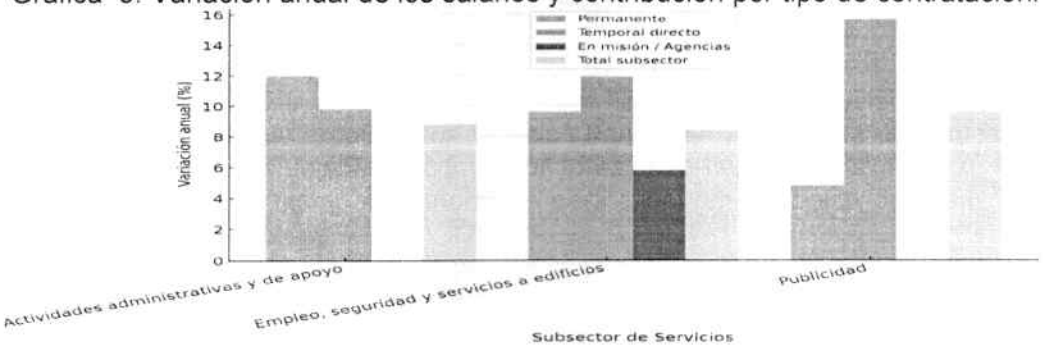
Impacto en el costo de los servicios:
El aumento de los salarios promedio implica que los costos de prestación de servicios profesionales y de personal en el sector servicios han aumentado. Para entidades públicas que contraten servicios profesionales (como monitores deportivos), esto significa que hay que prever presupuestos más altos para honorarios, para asegurar competitividad de la oferta.

Relación con la estructura laboral:

Si un subsector tiene una gran proporción de empleados temporales o contratados por agencias, su variación salarial promedio puede ser más sensible a esos ajustes. Esto tiene implicaciones para cómo diseñar los contratos públicos: modalidades de prestación de servicios, contratos temporales, exigencia de calificaciones, etc.

En la siguiente grafica se complementa la anterior información.

Gráfica 3. Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación.



Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas.

Variación anual: enero 2026 / enero 2025

En marzo de 2026, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 37,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,3% y los salarios registraron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas Total nacional Marzo 2026p

Índice (ene 2023-mar 2026)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**37,6**	
	Ingresos por servicios prestados	38,2	37,8
	Ingresos por venta de mercancías	-10,2	-0,1
	Otros ingresos operacionales	-14,6	-0,1
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	0,7	0,4
	Temporal directo	-6,9	-2,6
	Agencias	72,4	0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**6,9**	
	Salarios personal permanente	3,9	2,3
	Salarios temporal directo	12,0	4,6

En comparación con el mismo mes de 2025, en marzo de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,6%, que se explica por el incremento de 38,2% en los ingresos por servicios. En 9 Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Marzo de 2026 contraste, la venta de mercancías presentó una disminución de 14,6% y los otros ingresos operacionales de 10,2%. En marzo de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,3%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por una disminución de 6,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias tuvo un incremento de 72,4% y el personal permanente de 0,7%. Mientras que, los salarios en marzo de 2026 presentaron un aumento de 6,9%, en comparación con marzo de 2025, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal temporal directo y del 3,9% en los salarios del personal permanente.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf

3.2 Salario Mínimo Mensual Vigente, 2025:

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas mediante los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Tabla 7. Valores Oficiales (referencia 2025 vs 2026)

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: consultorsalud.com

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405[2].

A continuación, se presenta el marco normativo del salario mínimo legal vigente en Colombia para el periodo 2021–2026, con base en los decretos expedidos anualmente por el Gobierno nacional. Esta información permite contextualizar la evolución del valor del salario mínimo, identificar su respaldo legal y comprender cómo cada ajuste responde a las condiciones económicas y sociales de cada año. El cuadro resume de manera cronológica los valores oficiales fijados y la norma que les dio origen, sirviendo como soporte del análisis presentado previamente[3].

Tabla 8. Histórico Salario Mínimo

AÑO	VALOR	NORMA
2026	$1.750.905	Decreto 01469 de 2025
2025	$1.425.000	Decreto 01572 de 2024
2024	$1.300.000	Decreto 02292 de 2023
2023	$1.160.000	Decreto 02613 de 2022
2022	$1.000.000	Decreto 01724 de 2021
2021	$908.526	Decreto 01785 de 2020

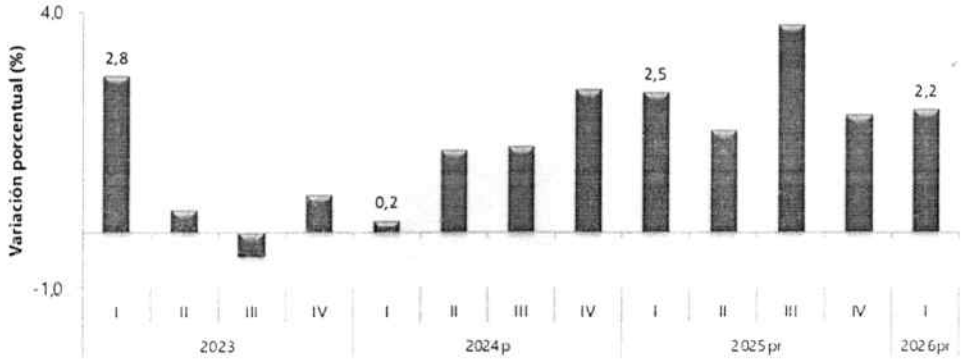
[2] https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/
[3] https://www.estrategiastributarias.com/content/salario-minimo-legal?utm_source

Los datos muestran una tendencia de crecimiento sostenido del salario mínimo en Colombia entre 2021 y 2026, con incrementos cada vez más significativos a partir de 2023. En 2021 el salario mínimo era de $908.526 y pasó a $1.000.000 en 2022, un aumento moderado que marcó el inicio del cambio de escala. En 2023 el salario subió a $1.160.000 y en 2024 a $1.300.000, reflejando incrementos más fuertes, asociados a una inflación elevada y a una política gubernamental orientada a recuperar el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos aumentos superaron el crecimiento histórico promedio del salario mínimo en décadas anteriores.

El salto más relevante se observa entre 2025 y 2026. En 2025 el salario mínimo se fijó en $1.425.000 y para 2026 alcanzó $1.750.905, lo que representa un incremento excepcional en términos absolutos y porcentuales. Este aumento consolida una tendencia de ajustes agresivos del salario mínimo, con impactos directos en costos laborales, contratación formal y contribuciones al sistema de seguridad social. Al mismo tiempo, mejora el ingreso base de millones de trabajadores, aunque plantea retos para las empresas, especialmente las pequeñas, y para el control de la inflación. En conjunto, el periodo analizado refleja un cambio estructural en la política salarial del país.

3.3 Producto interno Bruto-PIB

Gráfico 4.
Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr-I



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

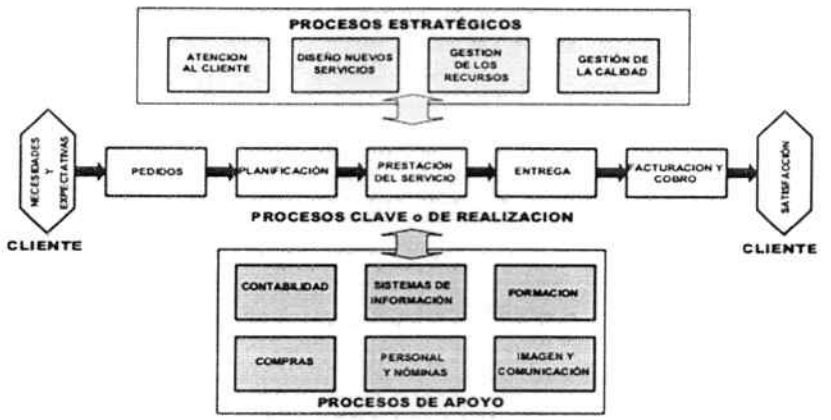
Fuente: bol-PIB-Itrim2026.pdf

Cadena de valor

Según esta herramienta, desagregar una empresa en estas actividades permite identificar mejor sus fortalezas y debilidades, especialmente en lo que se refiere a fuentes potenciales de ventajas competitivas, y altos o bajos costos asociados.

Esta herramienta clasifica las actividades generadoras de valor de una empresa en actividades primarias o de línea, y actividades de apoyo o de soporte.

Grafica 5. Cadena de Valor de una empresa de Servicios:



3.4 Índice de Precios al Consumidor- IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

Tabla 9.
Índice de Precios al Consumidor (IPC) Variación anual y mensual
Total, nacional 2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE - IPC información técnica

3.5 PERSPECTIVA LEGAL

La Contratación Estatal es fundamental en el desarrollo económico y social del país, por cuanto expresa la posibilidad real del Estado de tener a su alcance mediante la participación del Sector Privado, todos los bienes y servicios que le permitan satisfacer las necesidades económicas y sociales producto del diseño y puesta en marcha de políticas públicas, mediante un procedimiento gradual y regulado como lo son las nuevas prácticas de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

3.6 PERSPECTIVA FINANCIERA:

N/A

3.7 PERSPECTIVA TÉCNICA

La Alcaldía de Cartago planea realizar un proceso de contratación por la modalidad de **MINIMA CUANTIA**, para **SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.**", para lo cual se establece una ficha técnica general.

Cuadro 1. Ficha Técnica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD71A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610194 CHASIS:JC30E84610194	1
2	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD69A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO:2004 MOTOR: JC30E84610016 CHASIS: JC30E84610016	1
3	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: MLA67A LINEA: DT 125 MT MODELO: 1996 MOTOR: 3TL054830 CHASIS: 3TL054830	1
4	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD70A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610640 CHASIS:JC30E84610640	1

5	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR32B LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627683 CHASIS: JC30E95627683	1
6	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR33B LINEA: NXR125(BROS)MT MODELO:2008 MOTOR: JC30E95627742 CHASIS: JC30E95627742	1
7	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR31B LINEA: NXR 125(BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627691 CHASIS: JC30E95627691	1
8	MOTOCICLETA: KAWAZAKI PLACA: AMW34E LINEA: KLX150J MODELO: 2016 MOTOR: LX150CEPR9727 CHASIS: 9FLLXRJ14GPJ00218	1
9	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: VKY63E LINEA: XR 150L MODELO: 2019 MOTOR: KD07E2378188 CHASIS: 9FMKD072XKF013563	1
10	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG04D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011420 CHASIS: 9GKKG041XF2011420 CILINDRAJE: 249	1
11	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG05D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011429 CHASIS: 9FKKG0416F2011429 CILINDRAJE: 249	1
12	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG06D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011439 CHASIS: 9FKKG0419F2011439 CILINDRAJE: 249	1
13	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG07D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E0111431	1

	CHASIS: 9FKKG0414F2011431 CILINDRAJE: 249	
14	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG08D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011443 CHASIS: 9FKKG0410F2011443 CILINDRAJE: 249	1
15	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG09D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011445 CHASIS: 9FKKG0414F2011445 CILINDRAJE: 249	1
16	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF38E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002193 CHASIS: 9FKDG2810H2002193	1
17	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF39E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002165 CHASIS:9FKDG2816H2002165	1
18	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF40E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002161 CHASIS:9FKDG2819H2002161	1
19	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF41E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002164 CHASIS:9FKDG2814H2002164	1
20	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA PLACA NOD29D MODELO 2015 LINEA XTZ250 CHASIS 9FKKG0411F2009085 MOTOR G391E009085	1
21	TIPO DE VEHICULO: CAMPEROS PLACA: OBB047 SERVICIO: OFICIAL LINEA: MAZDA MODELO: 1992 MOTOR: FE179095 CHASIS: B200012411 CILINDRAJE: B2000	1

22	CLASE DE VEHICULO: MICROBUS PESADO PLACA: OGD431 MARCA: HYUNDAI LINEA: CABINADO MODELO: 2009 MOTOR: D4DB8385320 No.DE SERIE: KMFGA17BP9C900718 CILINDRAJE: 3900	1
23	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA21G LINEA: DR150 MODELO: 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2038017 CHASIS:LC6JCK4P0P0004621	1
24	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA22G LINEA: DR150 MODELO: 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2039924 CHASIS:LC6JCK4P0P0005526	1
25	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA23G LINEA: DR150 MODELO: 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2U41218* CHASIS: LC6JCK4PXP0007834	1
26	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: SRV03C LINEA: XT250 MODELO: 2012 MOTOR: G391E002025 CHASIS: 9FKKG0419C20D2025	1
27	AUTOMOVIL: CHEVROLET VAN MOVE PLUS MT 1200 PLACA: JKY 977 LINEA: N300 MODELO: 2021 MOTOR: LAQUL81020471 CHASIS : LZWACAGAXME008404	1

Elaboro: Oficina de Recursos Físicos

3.8 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL.

GENERALIDADES

De acuerdo con la resolución 2200 de 2006, modificatoria de la resolución 3500 de 2005, y la Norma Técnica Colombiana NTC 5385 "Centros de Diagnóstico Automotor", adoptada por el ICONTEC, un CDA o Centro de Diagnóstico Automotor es todo ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de los vehículos automotores y a la revisión del control ecológico de sus emisiones de gases conforme a las normas ambientales.

Todo CDA debe estar acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, habilitado por el Ministerio de Transporte y tener conectividad con el RUNT.

¿En qué consiste la revisión?

La Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el propósito de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. Para lograr este objetivo se efectúan inspecciones al vehículo, que buscan, de un lado, detectar defectos y del otro medir parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Para la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES han sido definidos los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores

1. DURANTE LA REVISIÓN

Durante la REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la REVISIÓN TÉCNICO- MECÁNICA es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.

3. CALIFICACIÓN DE LOS DEFECTOS

La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA igualmente, ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.

4. VERIFICACIÓN

El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos. Aquí cabe resaltar, que al tiempo que se definieron los defectos a verificar se definió el método, llegando, en el caso de la inspección mecanizada a definir los equipos y las especificaciones de los mismos con las que se realizarían.

¿CUÁNDO DEBO REVISAR MI VEHÍCULO?

Según el Decreto-Ley 019 de 2012, la revisión, de acuerdo al tipo de vehículo, se hace así:

servicio público y motocicletas:

- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple dos (2) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

servicio particular:

- La primera revisión se efectúa cuando el vehículo cumple seis (6) años de su matrícula en el Registro Nacional Automotor.
- Posteriormente, la revisión debe hacerse cada año, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes.

TARIFAS 2026

Motos:

Este es el precio de la revisión tecno mecánica para 2026:

- **Motocicletas:** Entre $217,781 – $247,490 dependiendo de la antigüedad de la moto.
- **Vehículos livianos particulares:** Entre $317,428 – $368,853 dependiendo de la antigüedad del vehículo.

- **Vehículos livianos de servicio público:** Entre $316,828 – $368,153 dependiendo de la antigüedad del vehículo.
- **Vehículos pesados particulares:** Entre $476,601 – $562,800 dependiendo de la antigüedad del vehículo.
- **Vehículos pesados de servicio público:** Entre $476,201 – $ 562,200 dependiendo de la antigüedad del vehículo.
- **Vehículos eléctricos particulares:** Entre $240,301 – $276,508 dependiendo de la antigüedad del vehículo.
- **Vehículos eléctricos de servicio público:** Entre $239,701 – $275,808 dependiendo de la antigüedad del vehículo.

EVASIÓN DE TECNICO MECANICA

El Registro Único Nacional de Tránsito, Runt, publicó su Balance del sector de tránsito y transporte del año 2025, que consolida las cifras de los vehículos registrados en el país y lo relacionado a estos. Además, incluye datos sobre la evasión del Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (Soat) y de la Revisión técnico mecánica.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el Runt registra un total de 21.345.925 automotores activos, de los cuales el 63% corresponde a motos (con 13.528.164 unidades), el 36% a vehículos (7.585.011 unidades) y el 1% a maquinaria, remolques y semi remolques (232.750 unidades).

Las cifras del Runt también muestran que de los 21.113.175 vehículos que estarían obligados a tener vigente el Soat (se excluye maquinaria y remolques), 9.896.601 no lo tienen, lo que equivale a un 47% de evasión. Las motos son el tipo de vehículo con mayor evasión de este seguro, pues de las 13.528.164 que están registradas, 7.844.960 no lo tienen vigente.

Respecto a la revisión técnico mecánica, de los 18.066.740 que estarían obligados a tenerla vigente (hay 3.279.185 a los que no les aplica, como por ejemplo los que por edad aún no deben hacer la primera), hay 10.036.753 que no la tienen, lo que equivale a una evasión del 56%.

A primera vista estas cifras de evasión son preocupantes debido que reflejan que, en principio, una buena cantidad de vehículos que ruedan por el país no estarían amparados por el Soat en caso de accidente y serían más propensos a estos debido a que no se podría certificar el estado en que se encuentran.

Sin embargo, es importante anotar que no todos los vehículos que aparecen activos en el Runt están realmente activos, comenzando por esa cantidad desconocida de automotores que reposa olvidada por sus propietarios en los patios de las diferentes ciudades.

Junto a estos, aquellos que por la razón que sea no salen a la calle (no se usan, están en restauración, tienen algún proceso legal, etc.) suman a ese número incierto de vehículos que no tienen el Soat vigente, por la sencilla razón de que no lo necesitan. De igual manera, y por la misma razón, buena parte de esos vehículos que están 'parados' tampoco tendrán vigente la revisión técnico mecánica, a los que se pueden sumar los que están matriculados como Antiguos y que por lo tanto no están obligados a tenerla.

Por supuesto esto no le resta importancia al hecho de que la evasión del Soat y la revisión técnico mecánica es muy alta en Colombia, pero la cifra definitiva de esto puede ser muy relativa y difícil de conocer a ciencia cierta.

Fuente: https://www.motor.com.co/seccion/industria/evasion-del-soat-fue-del-47-al-cierre-de-2025_2129

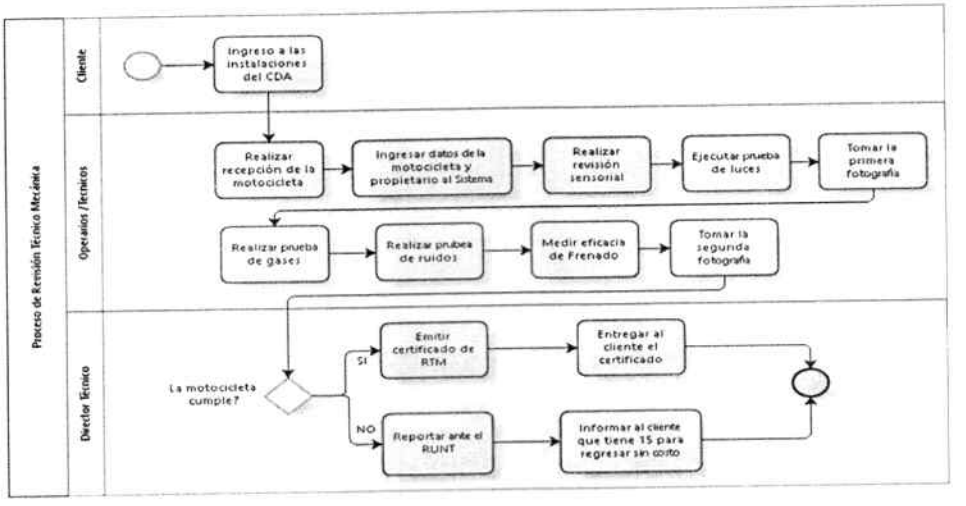
CADENA DE VALOR SERVICIOS

Imagen 3.



Diagrama de Flujo Revisión Técnico Mecánica Motocicletas

Imagen 4.



Fuente: https://repository.udistrital.edu.co/server/api/core/bitstreams/3167c0f0-c9df-4c21-b39b-ca6aa99e3611/content

3.9 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Esta clase de bienes son ofertados por empresas dedicadas a las siguientes actividades de acuerdo con la clasificación de actividades económicas CIIU Revisión 4 adaptas para Colombia:

Tabla 10. Códigos CIIU de los bienes o servicios requeridos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
7120	Ensayos y análisis técnicos

Según el servicio de Revisión Técnico-Mecánica en Colombia, existen 320 Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados, de los cuales 64 se encuentran en Bogotá. Estos centros operan con horarios de atención de lunes a viernes y tienen una capacidad instalada para revisar aproximadamente 25 millones de vehículos.

De acuerdo con la información suministrada en la plataforma RUES de la Cámara de comercio se identificaron las siguientes empresas entre productores, distribuidores y comercializador del servicio requerido:

Tabla 11. Empresas que ofertan los bienes o servicios requeridos.

RAZON SOCIAL Ó NOMBRE	NIT O NÚM ID.	CÁMARA DE COMERCIO	CATEGORIA(SI ES PERSONA NATURAL O JURIDICA)	TAMAÑO DE LA EMPRESA
CDA DIAGNOSTI-CAR S.A.	NIT 900141778 - 0	MONTERIA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA DIAGNOSTI-MOTOS S.A.	NIT 900182323 - 9	MONTERIA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA DIAGNOSTICAR S.A.S.	NIT 900186322 - 1	CALI	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA DIAGNOSTIMAX S.A.S	NIT 901070443 - 7	MEDELLIN	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
CDA DIESEL PART S.A.S	NIT 901259661 - 1	SANTA MARTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA ECOMOTOS DEL PUTUMAYO S.A.S ZOMAC	NIT 901286392 - 8	PUTUMAYO	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA ECORUEDAS S.A.S	NIT 901077636 - 3	VILLAVICENCIO	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA ECOTEC PLUS SAS	NIT 901215141 - 2	BOGOTA	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
CDA ECOTEC SAS	NIT 900364255 - 8	BOGOTA	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
CDA ECOVIA SAS	NIT 901153632 - 1	VILLAVICENCIO	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA EL CACIQUE S.A.S	NIT 900955444 - 1	ARMENIA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CDA EL CARMEN SOLO MOTOS SAS	NIT 901326440 - 6	CARTAGO	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ DE OCCIDENTE S.A.S	NIT 901146280-1	LA VIRGINIA	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
CDA DIESEL FULL Y CIA LTDA	NIT 900121750-1	PEREIRA	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINES SAS	NIT 900339941-7	CARTAGO	JURIDICA	PEQUEÑA EMPRESA
CDA ESCOL S.A.S	NIT 901174082-9	BOGOTA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
ORGANIZACION DIAMANTE S.A.S	NIT 900361943-3	TOLIMA	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MEDELLIN S.A.S.	NIT 900477706-3	MEDELLIN	JURIDICA	MICRO EMPRESA
CENTRO DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EL RUIZ SAS	NIT 901336031-1	MANIZALES	JURIDICA	MICRO EMPRESA

Como se observa, la gran mayoría de las personas dedicadas a este tipo de actividades, son personas jurídicas, la principal ubicada en la capital de Colombia, y cada una de ellas tiene sucursales en todo territorio nacional, por lo cual se evidencia pluralidad de oferentes del servicio requerido.

La anterior, es una muestra de las empresas que realizan este tipo de actividades según el sector económico analizado. Se identifican tanto personas jurídicas, distribuidas en todo el territorio nacional, cuyo tamaño empresarial se puede catalogar como micro y pequeñas empresas, según el número de empleados o ventas totales o ingresos operaciones, por lo cual se evidencia que existe pluralidad de oferentes del servicio requerido, para concurrir al proceso de selección.

El presente proceso es factible de ser limitado a MIPYME territorial en consideración a que una vez analizado e mercado local se encontró que existe pluralidad de oferentes con capacidad

de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se cumplan las condiciones o requisitos establecidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto1860 de 2021.

3.10 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Cuadro 2. Presupuesto

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION CDA	TARIFAS CDA YUMBO	TARIFAS CEDITRANS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL X ÍTEM (IVA INCLUIDO)
1	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD71A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610194 CHASIS:JC30E84610194	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33
2	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD69A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO:2004 MOTOR: JC30E84610016 CHASIS: JC30E84610016	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33
3	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: MLA67A LINEA: DT 125 MT MODELO: 1996 MOTOR: 3TL054830 CHASIS: 3TL054830	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33
4	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: MOD70A LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2004 MOTOR: JC30E84610640 CHASIS:JC30E84610640	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33
5	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR32B LINEA: NXR 125 (BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627683 CHASIS: JC30E95627683	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33
6	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR33B LINEA: NXR125(BROS)MT MODELO:2008	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.400,00	$ 241.533,33	$ 241.533,33

	MOTOR: JC30E95627742 CHASIS: JC30E95627742										
7	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: NSR31B LINEA: NXR 125(BROS) MT MODELO: 2008 MOTOR: JC30E95627691 CHASIS: JC30E95627691	1	$	237.900,00	$	246.300,00	$	240.400,00	$	241.533,33	$ 241.533,33
8	MOTOCICLETA: KAWAZAKI PLACA: AMW34E LINEA: KLX150J MODELO: 2016 MOTOR: LX150CEPR9727 CHASIS: 9FLLXRJ14GPJ00218	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
9	MOTOCICLETA: HONDA PLACA: VKY63E LINEA: XR 150L MODELO: 2019 MOTOR: KD07E2378188 CHASIS: 9FMKD072XKF013563	1	$	237.900,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.633,33	$ 241.633,33
10	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG04D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011420 CHASIS: 9GKKG041XF2011420 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
11	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG05D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011429 CHASIS: 9FKKG0416F2011429 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
12	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG06D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011439 CHASIS: 9FKKG0419F2011439 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33

13	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG07D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E0111431 CHASIS: 9FKKG0414F2011431 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
14	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG08D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011443 CHASIS: 9FKKG0410F2011443 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
15	MOTOCICLETA: YAMAHA PLACA: WFG09D LINEA: XTZ250 MODELO: 2015 MOTOR: G391E011445 CHASIS: 9FKKG0414F2011445 CILINDRAJE: 249	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
16	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF38E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002193 CHASIS: 9FKDG2810H2002193	1	$	237.900,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.633,33	$ 241.633,33
17	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF39E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002165 CHASIS:9FKDG2816H2002165	1	$	237.900,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.633,33	$ 241.633,33
18	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF40E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017 MOTOR: G3F2E002161 CHASIS:9FKDG2819H2002161	1	$	237.900,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.633,33	$ 241.633,33
19	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: HEF41E LINEA: XTZ250 MODELO: 2017	1	$	237.900,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.633,33	$ 241.633,33

	MOTOR: G3F2E002164 CHASIS:9FKDG2814H2002164										
20	MOTOCICLETA MARCA YAMAHA PLACA NOD29D MODELO 2015 LINEA XTZ250 CHASIS 9FKKG0411F2009085 MOTOR G391E009085	1	$	238.200,00	$	246.600,00	$	240.400,00	$	241.733,33	$ 241.733,33
21	TIPO DE VEHICULO: CAMPEROS PLACA: OBB047 SERVICIO: OFICIAL LINEA: MAZDA MODELO: 1992 MOTOR: FE179095 CHASIS: B200012411 CILINDRAJE: B2000	1	$	347.828,00	$	368.300,00	$	361.100,00	$	359.076,00	$ 359.076,00
22	CLASE DE VEHICULO: MICROBUS PESADO PLACA: OGD431 MARCA: HYUNDAI LINEA: CABINADO MODELO: 2009 MOTOR: D4DB8385320 No.DE SERIE: KMFGA17BP9C900718 CILINDRAJE:3900	1	$	492.001,00	$	503.900,00	$	550.900,00	$	515.600,33	$ 515.600,33
23	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA21G LINEA: DR150 MODELO: 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2038017 CHASIS:LC6JCK4P0P0004621	1	$	237.900,00	$	246.300,00	$	240.100,00	$	241.433,33	$ 241.433,33
24	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA22G LINEA: DR150 MODELO: 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2039924 CHASIS:LC6JCK4P0P0005526	1	$	237.900,00	$	246.300,00	$	240.100,00	$	241.433,33	$ 241.433,33

25	MOTOCICLETAS:SUZUKI PLACA: GKA23G LINEA: DR150 MODELO. 2023 MOTOR: 157FMJ-3*G2U41218* CHASIS: LC6JCK4PXP0007834	1	$ 237.900,00	$ 246.300,00	$ 240.100,00	$ 241.433,33	$ 241.433,33
26	MOTOCICLETAS: YAMAHA PLACA: SRV03C LINEA: XT250 MODELO: 2012 MOTOR: G391E002025 CHASIS: 9FKKG0419C20D2025	1	$ 238.200,00	$ 246.600,00	$ 240.400,00	$ 241.733,33	$ 241.733,33
27	AUTOMOVIL: CHEVROLET VAN MOVE PLUS MT 1200 PLACA: JKY 977 LINEA: N300 MODELO: 2021 MOTOR: LAQUL81020471 CHASIS : LZWACAGAXME008404	1	$ 347.828,00	$ 368.300,00	$ 360.700,00	$ 358.942,67	$ 358.942,67
TOTAL			**$ 6.899.957,00**	**$ 7.155.900,00**	**$ 7.041.400,00**	**$ 7.032.419,00**	**$ 7.032.419,00**

Elaboró: Oficina de Recursos Físicos

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis de costos realizado, los precios de referencia para la presente contratación serán los precios unitarios promedio del mercado para cada ítem.

En este caso, el Presupuesto oficial se establecerá de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y se conformará como una bolsa global, que se agotará en la medida en que la Entidad requiera los bienes o servicios objeto de la contratación y con el cual se establecerá el valor del mercado es de **SIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($7.032.419,00) INCLUIDO IVA** y demás impuestos municipales y nacionales, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

3.11 ANTECEDENTES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD.

Para el presente proceso se tuvo como referencia los siguientes contratos históricos de las Entidades, en los que se desarrollaron objetos y/o actividades y/o honorarios similares:

Cuadro 3. Histórico contratación Municipio

N° contrato	ENTIDAD	MODALIDAD	Objeto	Valor	Plazo	FORMA DE PAGO
1- 032 de 2021	Municipio Cartago	Minima Cuantía	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$ 3.310.468,00	76 días	Pagos parciales
12-037 de 2022	Municipio Cartago	Minima Cuantía	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$ 3.927.790,50	108 días	Pagos parciales
2-017 DE 2023	Municipio Cartago	Minima Cuantía	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$ 4.929.249,00	116 días	Pagos parciales
12-017 DE 2024	Municipio Cartago	Minima Cuantía	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$ 5.938.417,00	109 días	Pagos parciales
2-017 DE 2025	Municipio Cartago	Minima Cuantía	Servicio de revisión tecnico-mecanica para los vehículos a cargo del municipio de Cartago, Valle del Cauca	$6.225.585,00	112 días	Pagos parciales

De igual forma se consultó en las páginas del SECOP sobre procesos de la misma naturaleza o similar, que ha adelantado otras entidades.

Cuadro 4. Historial otros Municipios

N° contrato	ENTIDAD	MODALIDAD	Objeto	Valor	Plazo	FORMA DE PAGO
MC-SOC-2024-028	Alcaldía municipal de el socorro	mínima cuantía	servicio de revisión técnico mecánica y de gases y expedición de los certificados respectivos para los vehículos pertenecientes al parque automotor del municipio del socorro	$2,439,463	5 días	un unico pago previo recibo a satisfacción
CMC-048-2024	Municipio la dorada	mínima cuantía	servicio de revisión tecnico-mecanica y de emisión de gases contaminantes para los vehículos y motocicletas pertenecientes al parque automotor del municipio de la dorada-caldas	$4,500,000	29 días	se pagará previos certificados realizados
MIN-015-2024	infibague	mínima cuantía	contratar la revisión tecnico-mecanica y de emisiones contaminantes de los vehículos que son propiedad y se encuentran bajo la responsabilidad del instituto de financiamiento, promoción y desarrollo ibague-infibague	$4,609,129	30 días	pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados
MC-024-2025	MUNICIPIO DE SANFRANCISCO	mínima cuantía	Contratar la revisión técnico mecánica de los vehículos de propiedad y/o a cargo del municipio de san francisco Cundinamarca	3.362.979,5	12 DIAS	pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados

Análisis: Revisado el historial de contratación de la entidad se puede verificar que el proceso que se adelanta se ha venido contratando desde los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025; se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, y obedece al cumplimiento de la ley (Decreto 019 de 2012), que expresa "todos los vehículos que circulan en el territorio colombiano deben contar con una Revisión Técnico Mecánica vigente.

En ese sentido, se puede determinar que el proceso que se adelanta guarda similitud con los objetos, plazos, y forma de pago con el de otros municipios; comparado el valor del presente proceso con el de otros municipios, se puede identificar que este valor es similar, lo que permite inferir que guarda proporcionalidad y se encuentra dentro los precios razonables del mercado.

4. CRITERIOS DFERENCIALES PARA MIPYME:

Requisitos de experiencia general y/ o especifica.

De conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.2.18.[4] Del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las MIPYME, con domicilio en el territorio nacional, el Municipio de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto al número de contratos para acreditación de la experiencia:

Si el proponente, acredita su condición de MIPYME colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Municipio de Cartago para el presente proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) contratos, máximo seis (6) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.
2. Que la sumatoria de los contratos, sea igual o mayor al 30% del presupuesto oficial, es decir, el equivalente a 1,3711 SMMLV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Criterio Diferencial Para No MIPYME

Por el contrario, si el proponente no acredita su condición de MIPYME colombiana, para cumplir con la experiencia exigida por el Municipio de Cartago para el presente Proceso de selección, deberá acreditar la celebración, ejecución y finalización de mínimo dos (2) Certificados de contratos, máximo tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas recibidos a satisfacción que reúnan los siguientes requisitos:

1. Que su objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso.

[4] "***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

2. Que la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial es decir el equivalente a 2,285 SMMLV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso.

5. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL:

Con el fin de fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucionales, se deberá fomentar en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destine al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de dichos sujetos garantizando las condiciones de calidad sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por cinco (5%).

En observancia del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se procede a realizar el presente análisis con el fin de determinar la conveniencia y oportunidad de incluir la provisión referida en las citadas normas:

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, para llevar a cabo la Revisión Técnico-Mecánica en el municipio, se requiere que las empresas encargadas estén autorizadas y debidamente habilitadas por las autoridades competentes. Estos centros de diagnóstico automotor deben cumplir con requisitos y estándares establecidos por las entidades gubernamentales que regulan el tránsito y la seguridad vial. Es esencial que cuenten con personal capacitado y calificado, así como contar con los equipos adecuados para llevar a cabo las actividades de revisión e inspección. En razón a lo anterior y debido a la naturaleza especifica del objeto de estudio, se encuentra improcedente e impide la posibilidad de establecer el porcentaje entre el 5% al 10% del personal que pueda participar en la ejecución del contrato perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6. NORMAS APLICABLES.

Normatividad que regula el bien, obra o servicio que se pretende adquirir:

Resoluciones 3500 de 2005 y 2200 de 2006 de los Ministerios de Medio Ambiente y Transporte

De acuerdo con La ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 28. CONDICIONES TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN. *Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales.*

ARTÍCULO 50. CONDICIONES MECÁNICAS Y DE SEGURIDAD. *Modificado por el art. 10, Ley 1383 de 2010. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad.*

ARTÍCULO 201. REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS VEHÍCULOS

El artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

"Artículo 51. Revisión periódica de los vehículos. Salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, todos los vehículos automotores, deben someterse anualmente a revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

La revisión estará destinada a verificar:

f. El adecuado estado de la carrocería.

g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia.

h. El buen funcionamiento del sistema mecánico.

i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico.

j. Eficiencia del sistema de combustión interno.

k. Elementos de seguridad.

l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos.

m. Las llantas del vehículo.

n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia.

o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público."

ARTÍCULO 202. PRIMERA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES
El artículo 52 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 12 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:

*"**Artículo 52. Primera revisión de los vehículos automotores.** Los vehículos nuevos de servicio particular diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes a partir del sexto (6°) año contado a partir de la fecha de su matrícula. Los vehículos nuevos de servicio público, así como motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes al cumplir dos (2) años contados a partir de su fecha de matrícula.*
***Parágrafo:** Los vehículos automotores de placas extranjeras que ingresen temporalmente y hasta por tres (3) meses al país, no requerirán la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes."*

ARTÍCULO 203. CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR
El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:
*"**Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor**. La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.*
Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

*Por otro lado, **la resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015** establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por centros de diagnóstico automotor y se modifica la resolución 3768 de 2013.*

Imagen 5.

ARTÍCULO 1. *Rango de precios al usuario de los centros de diagnóstico automotor.* Los Centros de Diagnóstico Automotor ofrecerán sus servicios a los usuarios dentro del siguiente rango de precios, expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes, así:

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

***Parágrafo 1**: Al rango de precios aquí definido, se le adicionará el valor que por las condiciones y características de seguridad se adopten y los demás valores que por ley se constituyen en obligaciones y que en el presente acto se describen.*

Parágrafo 2: *Los Centros de Diagnóstico Automotor, que procedan al cobro a los usuarios de valores diferentes del rango de precios y los valores de terceros, señalados en la presente resolución, sea por exceso o por defecto, o mediante concesiones o beneficios de cualquier índole, incurrirán en las sanciones previstas en la ley.*

ARTÍCULO 2. Publicidad e información a los usuarios. *Los Centros de Diagnóstico Automotor fijarán los valores de precios al usuario dentro de los rangos establecidos en la presente disposición y deberán publicarlas en un lugar visible al público en cada sede autorizada, con una antelación no menor a cinco (5) días de su puesta en vigencia, así como los valores de terceros, garantizando que la información sea amplia, clara y suficiente al usuario.*

ARTÍCULO 3. Registro y ajuste de los valores de precios al usuario. *Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.*

Estos precios y valores a terceros podrán ser modificadas una vez transcurran tres (3) meses del último registro. Al 1° de abril de cada año, estos centros deberán presentar ante la misma entidad, copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

Así mismo, **la resolución 0004558 del 19 de septiembre de 2019** "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito - **RUNT**"

Imagen 6.

TARIFAS POR INGRESO DE DATOS AL SISTEMA RUNT

Registro Nacional Automotor - RNA

Orden	Denominación del Trámite	Tarifa ($) 2019
1	Revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes	$ 3.900

Así mismo, **La resolución 0000993 del 27 de abril de 2017, en su Artículo 3. define los Valores que deben transferirse por los servicios que prestan los organismos de apoyo:** Por cada servicio prestado y recaudado en los organismos de apoyo se generará a favor del Fondo Nacional de Seguridad Vial, los siguientes valores en salarios mínimos diarios legales vigentes (SMDLV), cuya liquidación se llevará al múltiplo de cien pesos ($100) siguiente:

Imagen 7.

3.1. Centros de Diagnóstico Automotor:

Tasa ANSV para CDA (SMDLV)					
Antigüedad en años	*Motos*	*Livianos no públicos*	*Livianos públicos*	*Pesados no públicos*	*Pesados públicos*
0 - 2	0,196	0,205	0,193	0,194	0,185
3 - 7	0,203	0,214	0,200	0,202	0,191
8 - 17	0,209	0,222	0,206	0,207	0,195
17 a más	0,203	0,214	0,200	0,201	0,191

Los cobros que se deben incluir en la tarifa del servicio de revisión técnico mañanica son los gigantes mencionados anteriormente:

RTM Y EC: resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015

RUNT: resolución No.0004558 de 19 de septiembre de 2019

IVA:

SICOV: resolución 30953 de 15 de julio de 2018 superintendencia de puertos y transporte.
REUCAUDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 20223040045295 de 04-08-2022: "Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte"

4. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Fuente: Perspectivas sectoriales Colombia 2026: guía para líderes
Fuente. DANE
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2026.pdf
Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/
Fuente: bol-PIB-Itrim2026.pdf
Fuente: DANE - IPC información técnica
Fuente: https://www.motor.com.co/seccion/industria/evasion-del-soat-fue-del-47-al-cierre-de-2025_2129
Fuente: https://repository.udistrital.edu.co/server/api/core/bitstreams/3167c0f0-c9df-4c21-b39b-ca6aa99e3611/content
Fuente: SECOP II

Fuente: [1] *"Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia."*

Dado en Cartago Valle del Cauca.

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano
Elaboro: Daniela Morales Q- Profesional Universitario
Revisión técnica: Victor Manuel Gaitán Bedoya-Jefe de Oficina de Recursos Físicos
Revisión componente análisis del sector: John Alexander Ortiz García-contratista de S.J.